

Alfo D. Juan
 Manresa D. Felix
 Lomas
 Starico
 Campillo
 Vila
 Gomez D. Ant.
 Lopez D. Juan
 Costa
 g. e. Srro.

mismo tenor, comunicando a la Sociedad la supresion de los Derechos de Puertas y Consumos desde otro dia, dejando vigente la sobremia de arbitrios Municipales, por lo que dicho Ayuntamiento al disponer la de los que les correspondia sobre varios articulos, habia incluido en ellos el impuesto sobre carne que pertenece a la Sociedad; de la que esperaba de serse manifestar si en ello estaba conforme como asi mismo en satisficcion proporcional de los gastos de recaudacion que se ocasionen; y se acordó contestar a la Corporacion Municipal hallarse esta economica conforme con la disposicion adoptada por aquella y a la que la Sociedad aguardara sobre manera su atencion.

Sobre arbitrios

Otro oficio del Excmo Sr. Gobernador fecha treinta de Diciembre ultimo, participando a la Sociedad el acuerdo de las Cortes constituyentes suprimiendo dichos Derechos de Puertas y Consumos en la parte perteneciente al Estado; advertiendo S. E. con este motivo que desde primero del presente mes estaban los empleados destinados a la recaudacion de los citados derechos de Puertas y asi lo manifestaba a los efectos consiguientes y se acordó contestar a S. E. quedando la Sociedad en su inteligencia dejando al cuidado del Sr. Director y a su conciencia prudencia y buen criterio dar el giro mas conveniente a este negocio.

Ydem
 Apertura del curso Academico

Se trata de la apertura de las ensenanzas de estudios menores de dibujo de la escuela que regenta esta Sociedad y se acordó tenga lugar la noche ocho del corriente bajo las mismas bases y disposiciones que lo fuera en el curso anterior, continuando abierta la matricula en todo el presente mes para cuya publicidad se oficio al Sr. Gobernador Civil, con objeto de que se sirva ordenar se in

